



**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

N° **2590** -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **23 NOV 2021**

**VISTO:**

El expediente N° 182801-131469-2021, de fecha 07/10/2021, presentado por don LINO LUCIO MONTES RAMOS, solicitando el descargo a la papeleta de infracción N° 8001, y el Informe Técnico N° 727-2021-MPH/GPEyT-UP y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 30/09/2021, se intervino el establecimiento comercial ubicado en la Calle Real N° 417-Stand S-29-Semisotano-Huancayo, de giro Venta de Accesorios de Celulares, el mismo que veía funcionando de manera informal, sin contar con licencia municipal de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 8001, a nombre de doña LINO LUCIO MONTES RAMOS, por la infracción de: "**Por Carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento**", la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPET.1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (=CUISA-Categoría I), de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente de la referencia, el Sr. LINO LUCIO MONTES RAMOS, presenta descargo a la papeleta de infracción N° 8001, argumentando que ha cumplido con tramitar su licencia de funcionamiento, dentro del plazo establecido, obteniendo para ello la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 01334-2021.

Que, mediante Informe Técnico N° 727-2021-MPH/GPEyT-UP, emitido por la unidad de PIAS, expresa: que de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto con fecha 07/10/2021, el recurrente don LINO LUCIO MONTES RAMOS, ha tramitado y ha obtenido la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 01334-2021, para su establecimiento comercial, ubicado en la Calle Real N° 417-Stand-29 Semisótano-Huancayo, para la actividad económica de **Venta de Accesorios para celulares** dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, consiguientemente, anúlase y déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 8001, de fecha 30/09/2021.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que s los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por don LINO LUCIO MONTES RAMOS, en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 8001, de fecha 30/09/2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de Papeletas de Infracción.

**ARTICULO TERCERO:** cumplir con notificar al administrado con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Promoción Económica y Turismo  
Abog. Hugo Bustamante Toscano  
GERENTE